Año de 1957 Miércoles 27 de Marzo Núm. 37

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	125,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)......	140,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Previsión

Resolución por la que se fija el canon que en equivalencia de las cuotas patronal y obrera para Seguros Sociales Unificados, Formación Profesional y Cuota Sindical han de ingresar las empresas de la Industria Resinera y las dedicadas a aprovechamientos forestales y madereros.

De conformidad con lo establecido en las Ordenes de este Ministerio de 17 de marzo de 1953 y 23 de diciembre de 1954, que fijaron normas especiales para la aplicación a los trabajadores de la industria resinera y de aprovechamientos forestales y madereros de los Seguros Sociales Unificados; esta Dirección General ha procedido a estudiar el importe del canon que deben satisfacer las empresas y trabajadores en equivalencia de las cuotas de dichos Seguros, Sindical y Formación Profesional. Para ello se ha tenido en cuenta el importe de las cuotas que, con carácter general, fijó el Decreto de 26 de octubre de 1956.

En su virtud, esta Dirección General, en uso de la facultad que le confieren las Ordenes al comienzo señaladas, ha tenido a bien resolver:

1.° A partir de 1 de marzo de 1957, fecha de iniciación de la campaña resinera 1957-58, y hasta que por esta Dirección General se modifique, las empresas comprendidas en el sistema especial establecido para la aplicación de los Seguros Sociales en la industria resinera satisfarán un canon de 20 pesetas por cada 100 kilogramos de miera o fracción producidos en equivalencia de la cuota patronal y obrera señalada con carácter general para las restantes ramas de la producción. Este canon será distribuído entre los Seguros Sociales Unificados, Formación Profesional y Cuota Sindical en la misma proporción que guardan entre sí las cuotas establecidas para dichos Seguros y conceptos por el Decreto de 26 de octubre de 1956.

2.° Igualmente y desde dicha fecha de 1 de marzo de 1957 se modifica el canon hasta ahora en vigor en el sistema especial de aprovechamientos forestales y madereros, fijando el mismo en la cuantía de seis pesetas por metro cúbico o fracción de madera en pie y con corteza, que será satisfecho en la forma establecida en la Orden de este Ministerio de 23 de diciembre de 1954. Asimismo será distribuído este canon entre los Seguros Sociales Unificados, Formación Profesional y Cuota Sindical en igual proporción a la existente entre las cuotas fijadas con carácter general para cada uno de ellos.

3.° De acuerdo con lo establecido en el artículo quinto de la Orden de este Ministerio de 17 de marzo de 1953, el reintegro por las empresas de la participación obrera en la cuota única por Seguros Sociales, Sindical y Formación Profesional continuará efectuándose en la forma establecida con carácter general y, por tanto, aquéllas podrán descontar a los trabajadores de sus respectivos salarios y jornales el cuatro y medio o dos y medio por ciento de los mismos, según figuren o no incluídos en el campo de aplicación de Enfermedad.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1957.—El Director general, *Fernando Coca de la Piñera*.

Sr. Presidente del Instituto Nacional de Previsión.

(Del «B. O del E.» de 25 de marzo, núm. 84.)

1196

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

EXPROPIACIONES

Rectificación a la relación de propietarios de fincas afectadas en el término municipal de El Espinar, con motivo de las obras de «Acondicionamiento y reparación del trozo 1.° de la C. L. de San Rafael a Avila»

El BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 17, correspondiente al día 8 de febrero de 1957, publica la relación de propietarios de fincas afectadas en el término municipal de El Espinar, con motivo de las obras de «Acondicionamiento y reparación del trozo 1.° de la C.L. de San Rafael a Avila», haciéndose a la misma las rectificaciones siguientes:

FINCA Número con que aparece en la relación	Propietario que aparece en la relación	Propietario que debe figurar
3	Herederos de don Mariano Cabezas.	Don Amadeo Carcía de las Heras.
23	Herederos de doña Juana Esteban.	Don Mariano y don Toribio Muñumel Esteban.
25	Herederos de doña Juana Esteban.	Don Mariano y don Toribio Muñumel Esteban.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos procedentes.

Segovia, 21 de marzo de 1957.— El Ingeniero Jefe de O. P., *Urbano Sagredo.*

1223

Delegación Provincial del Instituto Nacional de la Vivienda de Segovia

Habiéndose comunicado a los Colegios de Arquitectos los precios que según lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de «Viviendas de Renta Limitada» se consideran básicos para las principales unidades de obra, se pone en conocimiento de los promotores con solicitudes para construir «Viviendas de Renta Limitada» del II Grupo, que el plazo de presentación de los proyectos de viviendas con la documentación exigida en el artículo 70 del Reglamento de «Viviendas de Renta Limitada» empezará a contarse a partir de la publicación de la presente nota y terminará el día 21 de junio próximo.

Durante este tiempo deberán presentar la indicada documentación en las oficinas de esta Delegación Provincial, sitas en la Plaza de San Sebastián, núm. 3.

Segovia, 26 de marzo de 1957.—El Delegado provincial, *Doroteo Sáez.*

1226

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente, se hace saber que en el BOLETIN OFICIAL núm. 34, de fecha 20 de marzo del corriente año, se ha observado un error de imprenta correspondiente a la Riqueza Imponible tributaria del término municipal de NAVAFRIA, que hace el número 164, figurando con una riqueza de 491.254,39 pesetas, debiendo figurar con 791.254,39 pesetas.

Segovia, 26 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe provincial, *José Plaza.*

1207

Audiencia Territorial de Madrid

SECRETARIA DE GOBIERNO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de fecha 18 del corriente, se hace público por el presente que, en el mes de mayo próximo, se celebrarán en esta Audiencia Territorial exámenes de aptitud de Aspirantes a Procuradores de los Tribunales, debiendo los que se propongan tomar parte en ellos presentar sus solicitudes en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia, durante los quince primeros días del mes de abril próximo venidero, acompañando a las mismas los documentos que previene el Decreto de 18 de abril de 1912, con la modificación en cuanto a la edad del de 3 de noviembre de 1931 y, además, los documentos que acrediten la adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y la de depuración, en cuanto a los comprendidos en la Ley de 10 de febrero de 1939.

Madrid, 22 de marzo de 1957.—*El Presidente* (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1168

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

Don Carlos Bueren y Pérez de la Serna, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Por el presente, hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue expediente de dominio por el Procurador don Vicente Esteban Aránguez, en nombre de don Ramón Senra Alvarez, vecino de Morón de la Frontera, sobre inmatriculación a favor de éste en el Registro de la Propiedad de este Partido, de la siguiente finca en el término municipal de El Espinar:

«FINCA URBANA en el término municipal de El Espinar, barrio de San Rafael, señalada con el número nueve del Paseo de Rivera, de dicha localidad. Consta de sótano habitable que ocupa la mitad longitudinal de la superficie de la casa en su parte Norte, planta baja, principal y desván. Tiene a su espalda un trozo de terreno destinado a corral, midiendo todo en conjunto doscientos treinta y seis metros cuadrados, de los que noventa y siete metros cuarenta y cuatro centímetros cuadrados corresponden a la parte edificada y ciento treinta y ocho metros cincuenta y cinco centímetros cuadrados al patio o solar; y linda todo ello, por la derecha, entrando, con parcela de don Germán Rodri-

guez; por la derecha, digo izquierda, con calle particular de cuatro metros; espalda, con terreno de Elena Pérez Leatherdale, y al frente, la calle de Paseo de Rivera, por donde tiene su entrada». Dicha finca se formó con dos parcelas colindantes, con una cabida total de doscientos treinta y seis metros cuadrados —la suma de la superficie de ambas— y cuyos linderos son los siguientes: Norte, doña Elena Pérez Leatherdale; Sur, calle o Paseo de Rivera; Este, don Germán Rodríguez, y al Oeste, calle particular; en cuyo expediente, por resolución de esta fecha, he acordado citar, en el concepto de personas de quienes proceden las fincas, a doña Carmen Pérez Leatherdale, don Luis Duros Boto y don José-Carlos Pérez Leatherdale y a la colindante doña Elena Pérez Leatherdale, así como a los propietarios de la calle particular lindante al Oeste, todos ellos de domicilio y paradero desconocidos, y de haber fallecido a sus herederos o causahabientes, y asimismo se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que, dentro de los diez días siguientes al de la fijación o publicación del presente, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho viere convenirles en relación con aludida finca.

Dado en Segovia a catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.— *Carlos Bueren.* — El Secretario, *Ricardo Ochoa.*

1198

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Segovia

Don Carlos Bueren y Pérez de la Serna, Magistrado Juez de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza al procesado JUAN VELASCO ABAD, hijo de Julián y Filomena, nacido en Cabezuela (Segovia) el día 31 de mayo de 1932, soltero, carnicero, que residía últimamente en Madrid, plaza de los Mártires, núm. 13, el que según referencias tiene una novia o amante en Guadalajara, desconociéndose cual es su actual paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión, decretada en el sumario que se le sigue con el número 26 de 1957, por delito de robo; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho inculpado, ingresándole en prisión, si fuere habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Segovia a veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—*Carlos Bueren.*—El Secretario, *Ricardo Ochoa.*

1199

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Segovia

Don Carlos Bueren y Pérez de la Serna, Magistrado Juez de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza al procesado JACINTO MARTIN GARCIA, hijo de Pablo y de Agustina, nacido en Valdelosa (Salamanca) el día 24 de abril de 1911, casado con Teodora Tabera Paulo, de oficio pastor, que tuvo su residencia últimamente en Palazuelos de Eresma, de donde se ausentó en 15 de septiembre de 1956, desconociéndose su actual paradero, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión, decretada en el sumario en el mismo seguido con el número 190 de 1956, por delito de estafa; apercibido que de no hacerlo sera declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho inculpado y, de ser habido, lo ingresen en prisión a disposición de este Juzgado.

Dado en Segovia a veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—*Carlos Bueren.*—El Secretario, *Ricardo Ochoa.*

1208

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción número 23 de Madrid

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número veintitrés de los de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número 35 de 1954, seguidos a instancia del Procurador don José de Muesas Sánchez, en nombre y representación de don Antonio Morales López y don Vicente García García-Balbuena, contra don Antonio González de Benito, en reclamación de 65.720 pesetas de principal con más 15.000 pesetas calculadas por ahora y sin perjuicio para intereses legales, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y por el tipo de tasación de la siguientes finca:

EN EL ESPINAR.—*Un Hotel* sito en la calle de San Juan, sin número de orden, que consta de planta baja con vivienda y local para garage independientes y en el piso principal una vivienda también independiente con cámara de aire y la cubierta de madera con teja plana tipo Marsella. Consta todo él de varias habitaciones; los pisos son de madera, azulejos y mosáicos con instalación de agua, gumistería, vidriería y carpintería de armar y taller con todos los demás servicios de higiene y salubridad, cuyo solar mide una superficie de cuatrocientos dos metros cuadrados, con quince decímetros, equivalentes a cinco mil ciento setenta y nueve pies con sesenta y nueve décimas de pie cuadrado, de los que la edificación ocupa ciento cincuenta metros cuadrados, estando el resto destinado a patio y jardín. Linda por la derecha entrando o Norte, en línea quebrada formada por dos segmentos de diez y ocho treinta y diez y ocho cincuenta y cinco metros lineales, con resto de la finca de donde se segregó de don Fermín García; al Este o frente en línea de catorce metros con dos centímetros, con la citada calle de San Juan; al Sur, o izquierda, en una longitud de treinta y un metros treinta centímetros, con parcela adquirida por don Angel Gómez, antes de don Eutiquio Martín, y al Oeste, o testero en línea de seis metros, con finca propiedad de los herederos de don Mariano Mateos.

Tasada en la escritura de hipóteca base de estos autos en la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS.

Y se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día TREINTA DEL PROXIMO MES DE ABRIL, A LAS DOCE HORAS.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del susodicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que los títulos de propiedad, así como la certificación de cargas de la finca que se subasta, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y siete. El Secretario, *Gonzalo F. Espinar.*—V.º B.º: El Juez de 1.ª Instancia (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Documentos Plagas del Campo

Confeccionados los documentos cobratorios del repartimiento del impuesto para la defensa contra las plagas del campo, sobre la Riqueza Rústica, se hallan expuestos durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos siguientes:

CASTROSERNA DE ABAJO	1217
CONDADO DE CASTILNOVO	1212
DURUELO	1211
LA MATILLA	1218
SANGARCIA	1210
VALLERUELA DE PEDRAZA	1219
VEGANZONES	1214
VILLACASTIN	1216

1125

COCA

ANUNCIO

Durante el plazo de quince días, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la liquidación del Presupuesto ordinario de 1956, al objeto de oir reclamaciones contra la misma en dicho plazo.

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1956, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Coca, 22 de marzo de 1957.—El Alcalde.

1209

HOYUELOS

EDICTO

Confeccionados los padrones de contribuyentes de arbitrios e impuestos municipales consignados en el Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año en curso, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento referido, por espacio de quince días, al efecto de oir reclamaciones.

Hoyuelos, 23 de marzo de 1957.—El Alcalde, Alfonso Herrero.

1213

PRADALES

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1956, con todos los justificantes que la integran, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán presentarse contra las mismas las reclamaciones que se crean justas.

Pradales, 22 de marzo de 1957.—El Alcalde.

1215

JUARROS DE VOLTOYA

EDICTO

Confeccionada la liquidación del Presupuesto municipal ordinario, correspondiente al ejercicio de 1956, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con todos los documentos de que consta, durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinada por quien lo desee y presentar contra la misma las reclamaciones pertinentes.

Juarros de Voltoya, 23 de marzo de 1957.— El Alcalde, Pablo García.

COMUNIDADES

1222

Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia

ANUNCIO

Confeccionada la liquidación del Presupuesto y cuenta general del ejercicio de 1956, e informada y aprobada por la Junta general de esta Comunidad, queda expuesta al público en unión de los justificantes que la integran, en la Secretaría de la misma, por un período de quince días, para que pueda ser examinada por las personas que lo estimen pertinente y formulen las reclamaciones a que haya lugar.

Segovia, 22 de marzo de 1957.—El Alcalde-Presidente, *Angel Sanz Aránguez.*

Hermandades Sindicales

1221

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Montuenga

ANUNCIO

Formado por esta Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos el Padrón del impuesto para la defensa de Plagas del Campo sobre el líquido imponible de rústica, se halla expuesto al público en la Secretaría de la misma, por el plazo de quince días, a efectos de examen y oir reclamaciones.

Montuenga a 21 de marzo de 1957. El Jefe de la Hermandad, *Desiderio Jorge.*

1206

TABACALERA, S. A.

REPRESENTACION DE SEGOVIA

ANUNCIO DE SUBASTA

Tabacalera S. A. saca a subasta sesenta y cinco (65) envases vacíos de las labores de Cuba, Canarias y varias procedencias, existentes en la Representación de Segovia.

El pliego de condiciones se halla expuesto en las oficinas de dicha Representación—Infanta, Isabel, número 15—, donde deben presentarse las proposiciones, con arreglo a aquél, cualquier día laborable y a las horas de oficina — de 9 a 13 —, antes de las doce horas del día 13 de abril de 1957, en que quedará cerrado el plazo de admisión.

Segovia, 25 de marzo de 1957.—El Representante, *Cereceda.*

IMPRENTA PROVINCIAL